



CONCURSO DE PRECIOS N° 003/2015

EXPEDIENTE N°

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN MIXER DE VIDEO, CUATRO CONVERSORES ANALÓGICOS A SDI, UN CONVERSOR SDI A ANALÓGICO Y 4 CONVERSORES DE ANALÓGICO A HDMI, CON DESTINO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y DETALLES OBRANTES EN ANEXO I, ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN ANEXO II Y EN LAS RESPECTIVAS FICHAS TÉCNICAS.

CLAUSULAS PARTICULARES

1. **APERTURA:**
Día 2 de Julio de 2015 a las 11.00 horas en la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados – Gral. López 3055 – P. 1° - SANTA FE.
2. **MARCA, GARANTÍA Y SERVICIO TÉCNICO:**
Según se describe en ANEXO II del presente pliego. No serán consideradas ofertas que no determinen marca y modelo del equipamiento o de todos sus componentes según corresponda.
Determinar garantía y servicio técnico de los productos.
3. **PRESENTACION DE LAS OFERTAS:**
Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en punto 2. Presentación técnica de las ofertas - Anexo II del presente Pliego de Bases y Condiciones.
4. **CANTIDADES:**
Según se describe en ANEXO I del presente pliego.
5. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**
Según se describe en ANEXO II y Fichas Técnicas del presente pliego.
6. **LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:**
De acuerdo a lo dispuesto en los Puntos 5 y 6 del ANEXO II del presente pliego, libre de todo gasto para el Estado.
7. **FORMA DE COTIZACIÓN:**
La cotización se realizará por Renglón según las características solicitadas en el Anexo II.
8. **CRITERIO DE SELECCIÓN DE OFERTAS:**
La adjudicación se hará a la oferta de precio más bajo que haya cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente gestión y haya resultado calificada como apta de acuerdo a la evaluación técnica correspondiente.
En el caso de que la propuesta de precio más bajo no cumpla los requisitos de calificación, la Comisión de Preadjudicaciones pasará a considerar si la segunda propuesta de precio más bajo los cumple y así sucesivamente.
9. **REQUISITOS DE LAS OFERTAS:**



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CONCURSO DE PRECIOS N° 003/2015

EXPEDIENTE N°

Las ofertas deberán ser presentadas en SOBRE o PAQUETE PERFECTAMENTE CERRADO, en original y duplicado, cumpliendo los siguientes requisitos:

- a. Deberá establecer claramente en el exterior del embalaje que la contenga el tipo y número del acto licitatorio abierto a que está referida, y el día y hora del Acto de Apertura.
- b. Deberá ser numerada en forma correlativa en cada foja del original y duplicado. El duplicado deberá ser fiel reflejo del original, bajo la exclusiva responsabilidad del oferente y para su puesta a disposición de los interesados. Ambos ejemplares deben ser firmados en todas sus fojas con aclaración de firma por parte del proponente. En caso de que quien suscriba la oferta no sea de los autorizados por ante el Registro de Proveedores, deberá acreditarse la representación según lo establecido en el punto 15) CALIDAD DEL PROVEEDOR – de este pliego de llamado.
- c. Deberá ser redactada en idioma nacional, confeccionada preferentemente a máquina, y en un solo tipo de escritura. Las enmiendas, interlineados y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente al pie de cada foja.
- d. El Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado en todas sus hojas.
- e. En los casos en que el presente Pliego requiera que la documentación se presente certificada y/o legalizada, dichas certificaciones y legalizaciones deberán presentarse sólo en el ejemplar original, agregándose en copia al duplicado y manteniendo la foliatura.
- f. La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1) Tasa Retributiva de Servicios: \$ 40.-

Para el pago de la misma el oferente podrá optar por una de las siguientes formas:

- a. En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
- b. A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar opción Acceso a Organismos, ingresar a Administración Provincial de Impuestos, opción Impresión de Boletas, opción Liquidación Tasa Retributiva de Servicios donde obtendrá el formulario 720 para liquidar la Tasa Retributiva de Servicios, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Bisel, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la presente gestión.

2) Garantía de mantenimiento de oferta por el equivalente al 1% del total de la oferta,



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CONCURSO DE PRECIOS N° 003/2015

EXPEDIENTE N°

y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en moneda nacional, en alguna de las formas previstas en el artículo 21° del Decreto N° 2809/79. Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del 1% correspondiente al Impuesto Sellos.

- 3) Propuesta firmada por el proponente y confeccionada según las disposiciones de este Pliego.
 - 4) Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
 - 5) Declaración Jurada que para cualquier cuestión que se suscite, se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe.
 - 6) Manifestación sobre si opta o no por los beneficios de la Ley 12.105.
 - 7) Certificado negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – R.D.A.M. – de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para “Personas Físicas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria de Empresa – U.T.E. –”, de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen (Ley 11945 - Decreto 1005/2006).
 - 8) Toda otra documentación que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
 - 9) Constancia de cumplimiento fiscal emitido por la Administración Provincial de Impuestos.
 - 10) Certificado Fiscal para Contratar vigente (S/ Resolución General N° 1814-13/01/05 – AFIP) o en su defecto, constancia de solicitud del mismo hasta el día y hora de la fecha de presentación de ofertas, inclusive. Para este último caso, una vez transcurrido el lapso, que para su expedición fija la citada norma, la Comisión Evaluadora quedará facultada automáticamente para proceder a la desestimación de la propuesta que no obtuviere su otorgamiento. Quedan exceptuados de la obligatoriedad de presentar el certificado Fiscal para Contratar, aquellos oferentes cuyas propuestas sean por importes inferiores a pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000).
- g. Para la presentación de “Ofertas Alternativas o Suplementarias” (según art. 8° Decreto 2809/79), es requisito de admisibilidad que además se coticie la Oferta Básica y Obligatoria ajustada a este Pliego de Bases y Condiciones. Caso contrario



será causal de desestimación de la/s oferta/s alternativa/s.

10. **OFERTA ECONOMICA**

Deberá cotizarse el precio unitario y el total general de la oferta por cada Renglón. El precio cotizado será considerado precio final, por todo concepto, para la Cámara de Diputados.

11. **MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta durante un plazo de QUINCE (15) días corridos, contados a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de TREINTA (30) días corridos salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, DOS (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un período determinado. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta.

12. **MONEDA:**

Las ofertas deberán expresarse en moneda nacional.

13. **FORMA DE PAGO:**

El pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

En todos los casos la Cámara de Diputados, en su carácter de organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 2808/79 - Reglamento para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial y cláusulas del presente pliego.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento al Decreto N° 0224/92 y sus modificatorios, referido a nota con carácter de Declaración Jurada, dirigida al agente pagador, detallando montos imponibles, impuestos o anticipos liquidados, fecha de pago y Banco recaudador, por los años no prescriptos y hasta la fecha de presentación, por impuestos sobre los Ingresos Brutos, Aportes Sociales Ley 5110 y otros provinciales.

Se deberán presentar remitos de entrega y correspondientes facturas por bienes que correspondan a un mismo renglón.

IMPORTANTE: Conforme a lo autorizado por los artículos 60 y 61 –tercer párrafo– del Decreto N° 2809/79, estos plazos se suspenderán en caso de que el proveedor no haya cumplimentado con los requisitos correspondientes a la inscripción y/o actualización ante el Registro de Proveedores de la Provincia.

14. **GARANTIA DE ADJUDICACION:**



Se constituirá por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de la notificación de la misma, en moneda nacional, con vigencia hasta la finalización del período de garantía técnica del producto. La garantía de adjudicación podrá constituirse, a opción del adjudicatario en alguna de las formas previstas en el artículo 21 del Decreto N° 2809/79. Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe, cumplimentar con la reposición fiscal correspondiente al 1% del Impuesto de Sellos, y avalado por institución bancaria cuando supere los Pesos Setecientos (\$ 700,00).

15. **PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO:**

El incumplimiento del plazo de entrega establecido dará lugar a la aplicación automática de una multa del uno por mil (1‰) del valor de la entrega, por cada día de mora de su cumplimiento.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto por los artículos 46 y 69 del Pliego de Bases y Condiciones – Decreto N° 2809/79.

16. **OMISIONES NO SUBSANABLES**

La falta de firma autorizada en la Oferta Económica y la ausencia de Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente constituida (art. 21 del Decreto N° 2809/79), en el caso de corresponder, al momento de la presentación de los sobres dará lugar a la desestimación automática de la Oferta.

17. **CALIDAD DE PROVEEDOR:**

Podrán presentar ofertas personas físicas o jurídicas no inscriptas en el Registro, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 6° del Decreto N° 2809/79. En este caso los oferentes, en el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica:

A. **Personas físicas y apoderados:**

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
2. Número de Clave Única de Identificación Tributaria.

B. **Personas jurídicas:**

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
2. Número de Clave Única de Identificación Tributaria.
3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
4. Fecha, objeto y duración del Contrato social.
5. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

C. **Personas jurídicas en formación:**



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CONCURSO DE PRECIOS N° 003/2015

EXPEDIENTE N°

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

D. Consortios y Uniones Transitorias de Empresas:

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
2. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder.

El adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. La Dirección no dará curso a las facturas mientras la firma no cumpla con todos los requisitos exigidos para dicha inscripción (Decreto N° 2809/79).

18. **FUERO LEGAL:**

El contratista hace expresa renuncia al fuero federal y por cualquier cuestión judicial que se suscite, acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe.

Esta Gestión se rige por el Decreto N° 2809/79 y sus modificatorios, Cláusulas Particulares y Ley 12105.

19. **REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 12.105:**

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta Ley deberán cumplimentar, previo a la apertura, con los requisitos que la misma exige por ante el registro de proveedores.

20. **IMPUGNACIÓN:**

No se hará lugar a las impugnaciones de orden técnico que se presenten contra ofertas no sometidas a evaluación, según el criterio de selección inserto en Cláusulas Particulares, Criterio de Selección de Ofertas del presente Pliego y Evaluación Técnica de las Ofertas.

INFORMES:

Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe - Gral. López 3055

Secretaría Administrativa – 1º Piso – Santa Fe - Tel. (0342) 457-3166

Correo Electrónico: Despacho_secadm@diputadossantafe.gov.ar

Sitio Web: www.diputadossantafe.gov.ar

DIRECCION DE ADMINISTRACION, Junio de 2015.